



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000272 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUL 2023

VISTO:

El Acta de Entrega de Terreno Parcial, de fecha 26 de mayo del 2023, el Acta de Acuerdo para Diferir el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 31 de mayo del 2023, el Acta de Inicio de Ejecución de Obra, de fecha 03 de julio del 2023, la Carta N° 08-2023/CONSORCIO INMACULADA J&S, de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 0089-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP, de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 1437-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de julio del 2023; y, el proveído de fecha 20 de julio del 2023 inserto en el reverso del Informe N° 1437-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Con fecha 11 de mayo del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el **CONSORCIO INMACULADA J&S** para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000272 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 5 JUL 2023

Que, el día 26 de mayo del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, Sr. **JUVENAL FÉLIX MILLA VARGAS**, en representación del **CONSORCIO INMACULADA J&S**, el Ing. Civil **IVÁN TARICUARIMA VILLACREZ**, en calidad de residente, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARCIAL** en el cual se determinó lo siguiente:

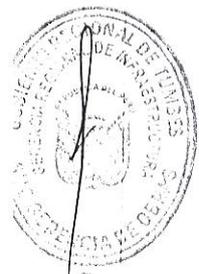
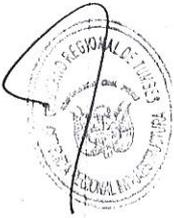
- ✓ Se ha verificado la disponibilidad del terreno donde se ejecutará el componente de p'an de contingencia por lo que las partes acuerdan tener como entregado parcialmente el terreno de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, por lo que se procede su entrega.

Que, el día 31 de mayo del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras; y, el Sr. **JUVENAL FÉLIX MILLA VARGAS**, en representación del **CONSORCIO INMACULADA J&S**, el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, en el cual se determinó lo siguiente:

- ✓ Considerando que a la fecha la entidad se ha visto imposibilitada de notificar al contratista quien es el inspector o el supervisor, las partes **ACUERDAN DIFERIR LA FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** hasta que se logre superar dicha causal, iniciando el Plazo Contractual al día siguiente que la entidad notifique al **CONSORCIO INMACULADA J&S** quien es su **Supervisor o Inspector**, amparándose en lo señalado en el inciso 9° del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, hasta que se logre superar dicha causal.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000230-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, la designación del **Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, con registro **CAP 7439**, como Inspector de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, estableciéndose una efectividad anticipada al día 03 de julio del 2023.

Que, el día 03 de julio del 2023, se reunieron en las Instalaciones del Gobierno Regional de Tumbes, por parte de la entidad, la Subgerencia de Obras, el Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, en calidad de Inspector de Obra y por la parte del contratista el Representante Común el Sr. **JUVENAL FÉLIX MILLA VARGAS**, en representación del **CONSORCIO INMACULADA J&S**; y el Ing. Civil **IVÁN**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000272 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 25 JUL 2023

TARICUARIMA VILLACREZ, en calidad de residente; y, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** en el cual se determinó lo siguiente:

- ✓ De lo señalado anteriormente y en conformidad al cumplimiento al Art. 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias; se da inicio al plazo de ejecución de obra el día 04 de julio del 2023, al cumplir con la designación del inspector de obra.

Que, mediante **CARTA N°08-2023/CONSORCIO INMACULADA J&S**, de fecha 07 de julio del 2023, el representante común del **CONSORCIO INMACULADA J&S**, alcanzó al **INSPECTOR DE OBRA**, Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, los Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual (04-07-2023), correspondiente a la ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, tomando en consideración el inicio del plazo contractual el día 04 julio del 2023.

Que, mediante **INFORME N° 0089-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP**, de fecha 13 de julio del 2023, el Inspector de Obra el Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, alcanzó a la Sub Gerencia de Obras, la Programación de Ejecución de Obra **DIAGRAMA GANTT (PERT CPM)**, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario de Adquisición de Materiales; y, el Calendario de Utilización de Equipos, determinándose como fecha de inicio de plazo de ejecución de obra el día 04 de julio del 2023 y una fecha programada de termino de obra el día 02 de julio del 2024, con una cuantificación de 365 días calendarios.

Que, a través del **INFORME 1437-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de 19 de julio del 2023, la Subgerencia de Obras alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **CONFORMIDAD DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, PARA ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 04 de julio del 2023; y, una fecha de termino programada el 02 de julio del 2024.

Que, mediante proveído de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales; asimismo dispone proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras, es procedente **APROBAR, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), EL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000272 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 25 JUL 2023

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, EL CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, estableciéndose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 04 de julio del 2023; y, como fecha de culminación el día 02 de julio del 2024.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, EL CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS; Y, EL CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, correspondiente a la ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, estableciéndose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 04 de julio del 2023; y, como fecha de culminación el día 02 de julio del 2024, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, al **CONSORCIO INMACULADA J&S,** el **INSPECTOR DE OBRA ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA,** Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
Ing. Luis Fernando Silva
Gerente Regional de Infraestructura

